

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15396 MADRID

Edicto

M.^a Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de los Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con el n.º 196/2017, sobre la concursada CRIOTIG, S.L.U. con CIF B-84202142, en los que en fecha 23/02/2017 se ha dictado Auto en el que:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador de los Tribunales D. FELIPE SEGUNDO DE JUANAS BLANCO, en nombre y representación de concursada CRIOTIG, S.L.U. con CIF B-84202142.

2. Se declara en concurso al deudor CRIOTIG, S.L.U.

3. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con lo efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

b. Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c. Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido y firmo la presente.

Madrid, 23 de febrero de 2017.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170016238-1